CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA

ES

8908/11

(OR. en)

PRESSE 103
PR CO 24

COMUNICADO DE PRENSA

Sesión n.º 3084 del Consejo

Agricultura y Pesca

Luxemburgo, 14 de abril de 2011

Presidente **D. Sándor FAZEKAS**
Ministro de Desarrollo Rural de Hungría

P R E N S A

Rue de la Loi, 175 B – 1048 BRUSELAS Tfno.: +32 (0)2 281 8352 / 6319 Fax: +32 (0)2 281 8026
press.office@consilium.europa.eu http://www.consilium.europa.eu/Newsroom

Principales resultados del Consejo

En relación con la pesca, los Ministros han mantenido un cambio de impresiones sobre la ***revisión de la gestión del esfuerzo pesquero en las aguas occidentales****.*

Respecto a la agricultura, se ha presentado al Consejo para su adopción una propuesta destinada a renovar la ***inclusión de la sustancia activa carbendazima.*** *No se ha alcanzado la mayoría cualificada ni a favor ni en contra de dicha renovación.*

El Consejo ha mantenido también un cambio de impresiones sobre los ***regímenes de calidad de los productos agrícolas.***

Por último, los Ministros han tomado nota de solicitudes relacionadas con ***la acuicultura en agua dulce y la pesca continental en la reforma de la PPC, la volatilidad de los precios de las materias primas agrícolas, la situación de las negociaciones con Mercosur*** *y* ***la repercusión de los cambios de la PAC en los países en desarrollo.***

Durante el almuerzo, los Ministros han debatido sobre ***el papel de la innovación en la revitalización del modo de vida tradicional en las zonas rurales.***

ÍNDICE[1]

PARTICIPANTES **5**

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

PESCA 7

Revisión de la gestión del esfuerzo pesquero en las aguas occidentales 7

AGRICULTURA 9

Carbendazima 9

Paquete sobre calidad: regímenes de calidad de los productos agrícolas 10

VARIOS 11

OTROS PUNTOS APROBADOS

AGRICULTURA

– Agricultura de las regiones ultraperiféricas de la Unión y de las islas del Mar Egeo - *Conclusiones del Consejo* 14

MEDIO AMBIENTE

– Régimen de comercio de derechos de emisión de la UE 14

– Etiqueta ecológica de la UE 14

– Sustancias que agotan la capa de ozono 15

PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES

– Requisitos de seguridad - Equipamiento de gimnasia y para entrenamiento - Productos para cubrir ventanas y dispositivos 15

COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

– Sistema de preferencias arancelarias generalizadas - Ampliación del sistema actual 16

[1]
- Cuando el Consejo ha adoptado formalmente declaraciones, conclusiones o resoluciones, el título del punto correspondiente así lo indica, y el texto va entrecomillado.
- Los documentos cuyo número de referencia aparece en el texto pueden consultarse en el sitio Internet del Consejo: http://www.consilium.europa.eu.
- Los actos adoptados que van acompañados de declaraciones no confidenciales consignadas en acta se señalan con asterisco. Las declaraciones pueden consultarse en el sitio Internet del Consejo o solicitarse al Servicio de Prensa.

UNIÓN ADUANERA

– Convenio regional sobre las normas de origen preferenciales paneuromediterráneas* 16

ASUNTOS EXTERIORES

– Asociación con Croacia 17

– Asociación con Turquía 17

NOMBRAMIENTOS

– Comité de las Regiones 17

PARTICIPANTES

Bélgica:	
D.ª Sabine LARUELLE	Ministra de la Pequeña y Mediana Empresa, Trabajadores Autónomos, Agricultura y Política Científica
D. Kris PEETERS	Ministro Presidente del Gobierno flamenco y Ministro flamenco de Economía, Política Exterior, Agricultura y Asuntos Rurales
Bulgaria:	
D. Tzvetan DIMITROV	Ministro Adjunto de Agricultura y Alimentación
República Checa:	
D. Ivan FUKSA	Ministro de Agricultura
Dinamarca:	
D. Henrik HØEGH	Ministro de Alimentación, Agricultura y Pesca
Alemania:	
D. Robert KLOOS	Secretario de Estado del Ministerio Federal de Alimentación, Agricultura y Protección de los Consumidores
Estonia:	
D. Gert ANTSU	Representante Permanente Adjunto
Irlanda:	
D. Simon CONVENEY	Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación
Grecia:	
D. Ioannis KOUTSOUKOS	Secretario de Estado de Desarrollo Rural y Alimentación
D. Andreas PAPASTAVROU	Representante Permanente Adjunto
D.ª Georgia BAZOTI-MISONI	Secretaria General de Alimentación y Agricultura
España:	
D. Josep PUXEU ROCAMORA	Secretario de Estado de Medio Rural y Agua
D. Samuel JUÁREZ CASADO	Consejero de Medio Rural de la Comunidad Autónoma de Galicia
D.ª Rosa QUINTANA	Consejera de Mar de la Junta de Galicia
Francia:	
D. Philippe LEGLISE-COSTA	Representante Permanente Adjunto
Italia:	
D. Francesco Saverio ROMANO	Ministro de Política Agraria, Alimentaria y Forestal
Chipre:	
D. George ZODIATES	Representante Permanente Adjunto
Letonia:	
D. Armands KRAUZE	Secretario Parlamentario del Ministerio de Agricultura
Lituania:	
D. Kazys STARKEVICIUS	Ministro de Agricultura
Luxemburgo:	
D. Romain SCHNEIDER	Ministro de Agricultura, Viticultura y Desarrollo Rural
Hungría:	
D. Sándor FAZEKAS	Ministro de Desarrollo Rural
D. György CZERVÁN	Secretario de Estado del Ministerio de Desarrollo Rural
Malta:	
D. George PULLICINO	Ministro de Recursos y de Asuntos Rurales
Países Bajos:	
D. Henk BLEKER	Ministro de Agricultura y Comercio Exterior
Austria:	
D. Harald Günther	Representante Permanente Adjunto

Polonia:	
D. Marek SAWICKI	Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural
Portugal:	
D. António SERRANO	Ministro de Agricultura, Desarrollo Rural y Pesca
Rumanía:	
D. Valeriu TABÁRÁ	Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural
Eslovenia:	
D. Dejan ŽIDAN	Ministro de Agricultura, Bosques y Alimentación
Eslovaquia:	
D. Peter JAVORČÍK	Representante Permanente Adjunto
Finlandia:	
D.ª Minne-Mari KAILA	Secretaria de Estado de Agricultura
Suecia:	
D. Eskil ERLANDSSON	Ministro de Asuntos Rurales
Reino Unido:	
D. Richard BENYON	Subsecretario Parlamentario de Medio Ambiente, Alimentación y Medio Rural

---

Comisión:	
D. Dacian CIOLOŞ	Miembro
D.ª Maria DAMANAKI	Miembro

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

PESCA

Revisión de la gestión del esfuerzo pesquero en las aguas occidentales

Los Ministros han mantenido un cambio de impresiones en relación con la Comunicación de la Comisión sobre la revisión de la gestión del esfuerzo pesquero en las aguas occidentales (*16257/10*).

La mayoría de las Delegaciones ha reparado en las ventajas de mantener este régimen específico de esfuerzo pesquero que es, a su juicio, un instrumento de gestión útil para la limitación de capturas en zonas sensibles. Todas las Delegaciones han convenido en la necesidad de actualizar el régimen y aguardan las medidas propuestas por la Comisión. El futuro proceso de reforma de la Política Pesquera Común (PPC) constituye una oportunidad para hacer que este régimen de gestión del esfuerzo sea compatible con las demás medidas vigentes.

La Comisión presentó su Comunicación en noviembre de 2010 con el objetivo de evaluar tres aspectos del régimen de esfuerzo pesquero en las aguas occidentales de 2003:

- su aplicación por parte de los Estados miembros,
- las condiciones de acceso a las regiones ultraperiféricas del Noreste del Atlántico, y
- la efectividad de las normas de esfuerzo específicas para la «zona biológicamente sensible» (ZBS).

El régimen de las aguas occidentales se estableció por primera vez en 1995 con el objetivo de salvaguardar el equilibrio existente en el momento en que se produjo la plena integración de España y Portugal en la Política Pesquera Común y para evitar que se produjese un incremento del esfuerzo pesquero en comparación con los niveles que se registraban antes de dicha integración. Este régimen se actualizó en 2003. La actualización introdujo una notable disminución general de la asignación de esfuerzo máximo admisible a los Estados miembros y también se caracterizó por la simplificación. Este régimen tiene una característica que lo distingue de los regímenes de esfuerzo de los planes de gestión plurianuales: la asignación de esfuerzo es fija y no experimenta una evolución de año en año en función de los objetivos de gestión o de las asignaciones de cuota para las poblaciones subyacentes.

Las conclusiones de la Comunicación resaltan que mientras el régimen de esfuerzo de 2003 consiguió crear las condiciones para la plena integración de España y Portugal en la PPC, es necesario ajustarse más a los objetivos a largo plazo. Además, si bien la ZBS ha contribuido a mejorar la situación de algunas importantes poblaciones, sigue siendo necesario incrementar la vinculación entre las restricciones que se establezcan en el futuro y los objetivos de gestión de los recursos.

La Comisión ha indicado que es necesario realizar paralelamente la revisión del régimen de esfuerzo de 2003 y la reforma en curso de la PPC. Teniendo presente esta idea, en la primavera 2011 se presentará una hoja de ruta con objeto de destacar las prioridades que deberán abordarse en un futuro próximo.

AGRICULTURA

Carbendazima

Se ha presentado al Consejo para su adopción una propuesta de Directiva por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE a fin de renovar la inclusión de la sustancia activa carbendazima. No se ha alcanzado ningún acuerdo ni a favor ni en contra de dicha renovación.

Las sustancias activas que van a utilizarse como productos fitosanitarios se evalúan y autorizan a nivel de la Unión Europea y se enumeran en el anexo I de la Directiva 91/414 que crea un marco armonizado para la autorización y la comercialización de estas sustancias. Con arreglo a las disposiciones actuales, es posible incluir una sustancia peligrosa en el anexo I si la exposición está limitada a niveles aceptables.

La carbendazima es un fungicida controvertido, debido a sus propiedades toxicológicas intrínsecas. Por lo tanto, su inclusión inicial fue muy restrictiva y limitada en el tiempo. Sin embargo, cuando se haga aplicable el nuevo Reglamento (CE) n.º 1107/2009 sobre plaguicidas, no podrán autorizarse más las sustancias de este tipo.

Dado que la solicitud de renovación de esta sustancia se basaba en la legislación vigente, la información sobre la carbendazima fue evaluada inicialmente por un Estado miembro ponente (Alemania) y esta evaluación se sometió posteriomente a una revisión por homólogos de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA). El Estado miembro ponente llegó a la conclusión de que, dado que es posible prever aplicaciones aceptables, cabe esperar que la carbendazima siga cumpliendo los requisitos fijados en la Directiva 91/414/CEE, a condición de que se apliquen medidas adecuadas de reducción del riesgo y que se mantenga el actual enfoque restrictivo. En sus conclusiones, la EFSA adoptó un enfoque más conservador, definió un área crítica de preocupación y pidió que se aplicaran requisitos más estrictos. Sobre la base de la evaluación del Estado miembro ponente, se ha propuesto una inclusión con condiciones específicas para su uso, una atenta vigilancia y una limitación de la validez de las autorizaciones.

En su reunión del 23 de noviembre de 2010, el Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y de Sanidad Animal no consiguió alcanzar la mayoría cualificada necesaria para dictaminar a favor o en contra de la renovación de la inclusión de la carbendazima. A falta de un dictamen, el Consejo tenía que pronunciarse sobre la propuesta de la Comisión en un plazo de tres meses.

En el día de hoy, el Consejo ha observado que no existe una mayoría cualificada ni a favor ni en contra de la propuesta para renovar la inclusión de la carbendazima en el anexo I de la Directiva 91/414. Dado que el Consejo ha concluido sus procedimientos en relación con esta cuestión, la Comisión está facultada ahora para finalizar el proceso de decisión respecto a esta propuesta.

Paquete sobre calidad: regímenes de calidad de los productos agrícolas

El Consejo ha mantenido un cambio de impresiones en relación con una propuesta de Reglamento sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas (*17672/10*).

En general, las Delegaciones han acogido con satisfacción el punto de vista de la Presidencia respecto al régimen sobre "agricultura local y la venta directa" en razón del desarrollo de este sector concreto y de la demanda de los consumidores. Sin embargo, algunos Estados miembros han señalado que temen que este régimen constituya una carga administrativa y han insistido en que se tenga presente la simplificación de la legislación de la PAC. Además, muchos Estados miembros no desean que un régimen europeo en este ámbito interfiera en las medidas nacionales ya existentes.

La mayoría de las Delegaciones se ha mostrado a favor de establecer normas para los productos de la agricultura de montaña en el marco del "paquete sobre calidad", si bien hace hincapié en las definiciones y los criterios aplicables a esta producción. Algunas Delegaciones han mencionado la posibilidad de desarrollar normas para productos agrícolas originarios de zonas muy concretas.

En relación con estas dos cuestiones, muchos Estados miembros están a la espera de la evaluación de impacto que tiene previsto realizar la Comisión antes de formular una postura definitiva.

En diciembre de 2010, la Comisión informó al Consejo sobre un "paquete sobre calidad" consistente en dos textos:

- una propuesta de Reglamento sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas (*17672/10*); y

- una propuesta que modifica el Reglamento único para las OCM (Reglamento (CE) n.º 1234/2007 (*17677/10*).

La Comisión elaboró el "paquete sobre calidad", que contiene un conjunto de propuestas cuyo objetivo es poner en marcha una política coherente de calidad de los productos agrícolas destinada a ayudar a los agricultores a comunicar mejor las cualidades, características y atributos de sus productos a los consumidores, a partir de las conclusiones del Consejo de los días 22 y 23 de junio de 2009 sobre la política de calidad de los productos agrícolas (*10722/09*).

Esta propuesta pretende aclarar y simplificar los procedimientos actuales para los regímenes de calidad ya existentes. Además, la Comisión propone reforzar el régimen de las especialidades tradicionales garantizadas que, junto con las denominaciones de origen protegidas y las indicaciones geográficas protegidas, constituyen los elementos principales de la política de calidad de los productos agrícolas de la UE.

A juicio de la Comisión, contar con normas armonizadas para la venta directa y los productos de la agricultura de montaña contribuiría a proporcionar un valor añadido a dichos productos y facilitaría su reconocimiento por parte del consumidor.

VARIOS

Acuicultura en agua dulce y pesca continental

La Delegación checa ha informado a los Ministros sobre una declaración, respaldada por Austria, Hungría, Luxemburgo y Eslovaquia, acerca del futuro papel de la acuicultura en agua dulce y la pesca continental en la reforma de la Política Pesquera Común (PPC) (*8081/11*).

La mayoría de los Estados miembros ha respaldado la declaración, destacando el importante papel de la acuicultura como complemento importante de las actividades pesqueras. Se han manifestado asimismo a favor de establecer medidas específicas para la acuicultura. Sin embargo, algunas Delegaciones han señalado que esta actividad debe mantenerse orientada al mercado.

Con miras a la próxima reforma de la PPC, Austria, la República Checa, Hungría, Luxemburgo y Eslovaquia, países sin litoral, han llamado la atención sobre sus prioridades comunes en relación con la acuicultura en agua dulce y la pesca continental. En este contexto, estos cinco países adoptaron una declaración conjunta y la presentaron a la Comisión al margen del Consejo de Agricultura de febrero de 2011.

Dicha declaración destaca el potencial de la acuicultura e insiste en los siguientes puntos de cara al futuro:

- incremento de la asignación para acuicultura en agua dulce en el nuevo Fondo Europeo de Pesca;
- aumento del apoyo a la investigación aplicada;
- focalización en las necesidades de la pequeña empresa, así como simplificación y armonización de las medidas administrativas y financieras;
- búsqueda de soluciones comunes en materia de control veterinario y de enfermedades; y
- promoción de los productos de la acuicultura en agua dulce como alternativa respetuosa con el medioambiente respecto a los recursos pesqueros marinos en peligro.

La declaración resalta la distinción entre pesca marina y continental y subraya el papel específico de la gestión correcta de los recursos de la pesca continental que puede contribuir al desarrollo rural y mejorar la biodiversidad de las aguas continentales.

La Comisión suscribe los principios contemplados en la declaración y espera poner en marcha medidas específicas para la acuicultura en el marco de la reforma de la PPC.

Volatilidad de los precios de las materias primas agrícolas

El Consejo ha tomado nota de una propuesta de Bélgica relativa a un mecanismo europeo que permita abordar la actual situación del sector de la carne de porcino, en el que los productores primarios tienen que hacer frente a un bajo nivel de precios combinado con unos elevados costes de producción (*8814/11*).

Mientras que la mayoría de los Estados miembros reconocen las observaciones expuestas por Bélgica, muchos convienen con la Comisión en que la definición de los instrumentos adecuados para paliar la volatilidad de los precios en el sector de la carne de porcino debería seguir debatiéndose en el nivel de expertos, en particular en marco del grupo consultivo ampliado creado por la Comisión.

El 13 de diciembre de 2010, Bélgica presentó al Consejo el resultado de una jornada de reflexión sobre "El sector de la carne de porcino de cara a 2020". Ulteriormente, la Comisión decidió convocar un grupo consultivo ampliado para la carne de porcino e invitó a organizaciones no gubernamentales del ámbito de la agricultura que son miembros del grupo consultivo a tres reuniones celebradas conjuntamente con representantes de los Estados miembros. La última reunión está prevista para el 6 de mayo de 2011 con la intención de elaborar unas conclusiones sobre la situación en el mercado de la carne de porcino.

El Consejo ya ha debatido en varias ocasiones la negativa repercusión de la volatilidad de los precios en los productores primarios, la última vez en enero de 2011 en el contexto más amplio de la situación sobre los mercados agrícolas internacionales. Por otra parte, la volatilidad de los precios y el funcionamiento de la cadena de suministro alimentario figuraban también entre las cuestiones importantes planteadas en las conclusiones de la Presidencia sobre la Comunicación de la Comisión *"La PAC en el horizonte de 2020"*. Además, Francia ha determinado que la volatilidad de los precios de los productos básicos será una de las prioridades de su presidencia del G-20. Está prevista la celebración de una reunión ministerial del G-20 los días 22 y 23 de junio en París.

Negociaciones con Mercosur

A petición de Irlanda, se ha informado el Consejo ha tomado nota de la información proporcionada por la Comisión sobre la situación de las negociaciones comerciales entre la UE y Mercosur (*8868/11*).

La petición de Irlanda ha sido respaldada por numerosos Estados miembros, que han recordado los riesgos de una mayor apertura del mercado europeo a productos agrícolas procedentes de Mercosur, ya que podría perjudicar a varios sectores agrícolas, entre ellos el sector de la carne de vacuno. También han convenido en que no deben proponerse ofertas hasta que los Estados miembros hayan tenido tiempo suficiente para evaluar completamente el contenido de la evaluación de impacto que actualmente está elaborando la Comisión, y se haya celebrado un debate pormenorizado en el Consejo.

La Comisión se ha mostrado de acuerdo en que la evaluación de impacto de estas negociaciones se puede someter a debate próximamente en un grupo de trabajo de expertos del Consejo y en que se mantenga informados a los Estados miembros de cualquier oferta que se haga a Mercosur sobre cuestiones agrícolas.

El 4 de mayo de 2010, la Comisión decidió relanzar las negociaciones con Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, y Venezuela en proceso de incorporación). Estas negociaciones acerca de un acuerdo de libre comercio se iniciaron en 1995 y se suspendieron, sin acuerdo, en octubre de 2004. Para conseguir un buen acuerdo UE-Mercosur, habría que tratar todos los aspectos de las negociaciones y, en particular, los ámbitos principales, a saber, los bienes industriales, los servicios y la agricultura.

En el Consejo de Agricultura de mayo de 2010, se mantuvo un primer cambio de impresiones sobre el reinicio de las negociaciones con Mercosur. Desde entonces se han celebrado cuatro rondas de negociación (la última tuvo lugar en Bruselas el mes pasado).

Repercusión de los cambios de la PAC en los países en desarrollo

La Delegación neerlandesa ha informado al Consejo sobre la repercusión de los cambios de la Política Agrícola Común (PAC) en los países en desarrollo (*8880/11*).

Varias Delegaciones han respaldado la postura de los Países Bajos, en el sentido de que en la evaluación de impacto de la Comisión sobre la próxima reforma de la PAC se tengan en cuenta las consecuencias de los cambios de la PAC para los agricultores de los países en desarrollo.

La Comisión ha recordado que la repercusión de la PAC en los países en desarrollo es mucho menos importante hoy en día de lo que fuera hace algunos años. No obstante, las consecuencias de los cambios para los países en desarrollo serán analizadas en la evaluación de impacto que presentará la Comisión en el segundo semestre del este año junto con las propuestas legislativas sobre la PAC después de 2013.

La Presidencia ha recordado que el Consejo, en sus conclusiones de noviembre de 2009 sobre la coherencia de las políticas en favor del desarrollo convenía en que garantizar la seguridad alimentaria mundial era una cuestión prioritaria, al tiempo que destacaba el papel de la PAC y sus efectos en los países en desarrollo.

En su Comunicación *"La PAC en el horizonte de 2020"*, la Comisión indicó que es necesario que una mayor capacidad de producción respete los compromisos adquiridos en el marco del comercio internacional y la coherencia de las políticas de desarrollo. Reconociendo el papel de la agricultura de la UE en los mercados mundiales, los Países Bajos han destacado la necesidad de supervisar de cerca la posible incidencia de los cambios de la PAC pudieran tener en los mercados de terceros países.

OTROS PUNTOS APROBADOS

AGRICULTURA

Agricultura de las regiones ultraperiféricas de la Unión y de las islas del Mar Egeo - *Conclusiones del Consejo*

El Consejo ha adoptado las conclusiones del Informe Especial n.° 10/2010 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado "Medidas específicas en favor de la agricultura de las regiones ultraperiféricas y de las islas menores del Mar Egeo" *(8443/11)*.

MEDIO AMBIENTE

Régimen de comercio de derechos de emisión de la UE

El Consejo ha decidido no oponerse a la adopción de algunas restricciones a la utilización de créditos de emisión internacionales derivados de proyectos sobre gases industriales en el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (*6650/11*). A partir del 1 de enero de 2013, se prohibirá en principio la utilización de créditos internacionales derivados de proyectos relacionados con la destrucción de trifluorometano (HFC-23) y de óxido nitroso (N_2O) procedentes de la producción de ácido adípico. La utilización de créditos derivados de estos proyectos de gases industriales pretende estimular la producción y el uso de clorodifluorometano (HCFC-22) en instalaciones registradas. Ello podría poner en peligro la eliminación acelerada de esta potente sustancia que genera gases de efecto invernadero y agota la capa de ozono, acordada en el marco del Protocolo de Montreal.

Etiqueta ecológica de la UE

El Consejo ha decidido no oponerse a los criterios ecológicos revisados que se han propuesto para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE:

– a los ordenadores personales (*6829/11*);

– a los ordenadores portátiles (*6843/11*);

– a las fuentes luminosas (*6964/11*);

– al papel para copias y al papel gráfico (*6965/11*).

Los cuatro proyectos de Decisión de la Comisión están supeditados al procedimiento de reglamentación con control, lo que significa que, ahora que el Consejo ha dado su aprobación, la Comisión puede adoptar dichos actos, siempre que no se oponga el Parlamento Europeo.

Sustancias que agotan la capa de ozono

El Consejo ha decidido no oponerse a la propuesta de mecanismo para la asignación de cuotas para usos de laboratorio y análisis de sustancias que agotan la capa de ozono a productores e importadores a los que no se hubiera expedido una licencia de producción o importación durante los años 2007 a 2009 (*6574/11*).

El proyecto de Reglamento de la Comisión está supeditado al procedimiento de reglamentación con control, lo que significa que, ahora que el Consejo ha dado su aprobación, la Comisión puede adoptar el Reglamento, siempre que no se oponga el Parlamento Europeo.

PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES

Requisitos de seguridad - Equipamiento de gimnasia y para entrenamiento - Productos para cubrir ventanas y dispositivos

El Consejo ha decidido no oponerse a la adopción por la Comisión de Decisiones sobre requisitos de seguridad, de conformidad con la Directiva 2001/95/CE, que deben cumplir las normas europeas para:

– equipamiento de gimnasia (*7051/11*);

– equipos fijos para entrenamiento (*7324/11*); y

– tener en cuenta algunos riesgos que entrañan para los niños las celosías interiores, los productos para cubrir ventanas con cordones y los dispositivos de seguridad (*7491/11*).

Los proyectos de Decisión de la Comisión están supeditados al procedimiento de reglamentación con control, lo que significa que, ahora que el Consejo ha dado su aprobación, la Comisión los puede adoptar, siempre que no se oponga el Parlamento Europeo.

La Directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos[1] establece que los requisitos específicos destinados a garantizar que los productos son conformes a las normas europeas de seguridad se fijarán con arreglo al procedimiento de reglamentación con control.

---

[1] DO L 11 de 15.1.2002, p. 4.

COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Sistema de preferencias arancelarias generalizadas - Ampliación del sistema actual

El Consejo ha aprobado una ampliación temporal de la validez del sistema de preferencias arancelarias generalizadas hasta que entre en vigor un nuevo sistema (*10/11*).

Esta medida permitirá garantizar la continuidad del funcionamiento del sistema actual de preferencias arancelarias generalizadas, que expira el 31 de diciembre de 2011, más allá de esta fecha, hasta que se adopte el nuevo sistema.

Desde 1971, la Unión Europea concede preferencias comerciales a los países en desarrollo en el marco de su sistema de preferencias generalizadas. Este sistema se aplica mediante sucesivos reglamentos para un periodo de de tres años cada vez. El sistema actual se estableció mediante el Reglamento n.° 732/2008 a partir del 1 de enero de 2009.

UNIÓN ADUANERA

Convenio regional sobre las normas de origen preferenciales paneuromediterráneas *

El Consejo ha adoptado una Decisión relativa a la firma, en nombre de la UE, del Convenio regional sobre las normas de origen preferenciales paneuromediterráneas (*9124/3/10 y 8519/11 ADD1 REV2*).

Esta decisión, que solicitó el Consejo Europeo de los días 24 y 25 de marzo, tiene por objeto sustituir el sistema paneuromediterráneo de acumulación de normas de origen, basado en protocolos individuales aplicables entre dos países socios, por un instrumento jurídico único en forma de Convenio regional sobre las normas de origen preferenciales (*9429/10*).

Para más información, véase el comunicado de prensa 9101/11.

ASUNTOS EXTERIORES

Asociación con Croacia

El Consejo ha refrendado la posición de la Unión Europea con vistas a la séptima sesión del Consejo de Estabilización y Asociación, que se celebrará en Bruselas el 19 de abril.

Asociación con Turquía

El Consejo ha refrendado la posición de la Unión Europea con vistas a la 49.ª sesión del Consejo de Asociación UE-Turquía, que se celebrará en Bruselas el 19 de abril.

NOMBRAMIENTOS

Comité de las Regiones

El Consejo ha nombrado a D. Artur MAS GAVARRÓ (España) miembro del Comité de las Regiones por el resto del periodo de mandato, es decir, hasta el 25 de enero de 2015 *(8550/11)*.